

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

ACTA DE POSESIÓN EN CARRERA
DAVID FERNANDO LEÓN CORREDOR

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año de dos mil veintidós (2022) compareció al Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Adscrito a la Sección Tercera, el doctor **DAVID FERNANDO LEÓN CORREDOR**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.378.604 de Duitama - Boyacá, con el fin de tomar posesión en el cargo de Profesional Universitario- **EN PROPIEDAD**, nombrado mediante Resolución No. 083 del veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Al efecto el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Cedula
2. Tarjeta Profesional
3. Declaración de bienes
4. Declaración juramentada de procesos de alimentos
5. Declaración juramentada de no haber tomado posesión en otro cargo similar al que está siendo posesionado.
6. Antecedentes judiciales
7. Antecedentes Fiscales
8. Antecedentes disciplinarios procuraduría
9. Certificado Comisión de Disciplina Judicial
10. Registro Medidas correctivas
11. Certificación tiempo de servicios
12. Acta de grado
13. Acta de grado especialización
14. Diploma Francés B2
15. Formato Hoja de vida

El posesionado se compromete a presentar el certificado de aptitud médica una vez sea entregada por el personal médico de la Rama Judicial.

El señor Juez le recibió el juramento de rigor, y bajo la gravedad del mismo, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone.

La anterior posesión con efectos fiscales a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

El posesionado,

DAVID FERNANDO LEÓN CORREDOR

Firmado Por:

**Hernan Dario Guzman Morales
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
59
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04c97615e51f9968f19ad490c1650c85bd4ba4781f4ed83da00e9a5f2e0d6b29**
Documento generado en 16/03/2022 11:25:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**